ACTA AMPLIACIÓN N° 6 A LA SUSPENSIÓN Nº 01 DEL CONVENIO Nº CO1.PCCNTR.4336945

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.4336945 DE 2022
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE METALICO SOBRE LA QUEBRADA AGUAS CLARAS, SECTOR SANTO DOMINGO EL LIBANO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.743.625.818)
VALOR ADICIONAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL 2:	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL:	DIECISIETE (17) MESES
CONTRATISTA:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT. 890.270859-6
SUPERVISOR:	KAREN JULIETH FONSECA JAIMES ACTO DESIGNACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2022 SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA ACTO DESIGNACIÓN 03 DE ABRIL DE 2024 MAURICIO ALVERTO PARDO MUNEVAR ACTO DESIGNACION 20 DE MARZO DE 2025
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (0%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	29/12/2022
FECHA DE TERMINACION:	03/05/2025
MUNICIPIO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Infraestructura

En Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025, se reunieron, JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ, en calidad de Secretaria de Infraestructura, WILLIAN TELLO SIERRA en calidad de representante legal del MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ, y el ingeniero MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR en su condición de supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el 18 de abril de 2024 se suscribió acta de suspensión N° 1 del Convenio Interadministrativo hasta el 25 de abril de 2024.

2. Que el día 25 de abril de 2024 se suscribe ampliación N° 1 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de mayo de 2024.

3. Que el día 24 de mayo de 2024 se suscribe ampliación N° 2 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de junio de 2024.

4. Que el día 24 de junio de 2024 se suscribe ampliación N° 3 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de septiembre de 2024.

5. Que el día 24 de septiembre de 2024 se suscribe ampliación N° 4 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 25 de enero de 2025.

6. Que el día 23 de enero de 2025 se suscribe ampliación N° 5 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de marzo de 2025.

7. Que de acuerdo con al OFICIO PMU-PLA N° 300 – del 18 de marzo de 2025 allegado por el Municipio del Carmen de Chucurí en el cual se indica que:

“

1. *El día 29 de enero de 2025, el contratista a través de correo electrónico presentó las respuestas a las observaciones realizadas por la interventoría al nuevo diseño del contrato de obra No. 233-2023. Simultáneamente, envió el informe del diseño estructural, el cual contiene todos los cálculos correspondientes a las modificaciones estructurales propuestas para el puente metálico de 80 metros de longitud. Finalmente, el contratista solicitó una extensión de plazo para la entrega del presupuesto y los planos estructurales finales.*

2. *El contratista presentó, mediante correo electrónico con fecha 4 de febrero de 2025, las memorias de cantidades y los Análisis de Precios Unitarios (APUs) para su respectiva revisión.*

3. *El día 12 de febrero de 2025 el contratista presentó el rediseño estructural del puente metálico correspondiente al contrato de obra 233. Dicho rediseño incluyó un balance de obra que detalla mayores y menores cantidades de materiales y mano de obra, además de la incorporación de nuevos ítems surgidos durante el proceso de rediseño. Como consecuencia, se requiere una asignación adicional de recursos económicos para la finalización del contrato. El 5 de marzo de 2025, se realizó un ajuste a la memoria de cantidades y al balance general de obra, considerando las observaciones recibidas sobre el valor del adicional requerido.*

4. *El día 18 de febrero de 2025 mediante el oficio FF-INTERPUENTES-231-078-2023, enviado por correo electrónico el 18 de febrero de 2025, la interventoría del proyecto otorgó el aval técnico a los ajustes de diseño presentados por el contratista para el contrato de obra 233 de 2023.*

5. *El día 05 de marzo de 2025 la interventoría a través del oficio FF-INTERPUENTES-231-080-2023, realiza el Traslado del balance contractual de acuerdo a las observaciones realizadas de ajustar la solicitud de adición al valor del contrato de obra, a no más del 50% del valor contractual expresado en pesos.*

6. *El día 12 de marzo de 2025 se entregaron a la gobernación los documentos técnicos que justifican la modificación del diseño y la adición de recursos para el contrato 233 de 2023 (Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR 4336945 de 2022).*

En atención a los inconvenientes contractuales previamente descritos, y considerando la suspensión vigente del convenio hasta el 24 de marzo de 2025, se constata la insuficiencia del tiempo disponible para la realización de una revisión técnica exhaustiva por parte del equipo de la Gobernación. La complejidad de los aspectos contractuales afectados, así como la necesidad de garantizar la integridad y el

cumplimiento de todas las cláusulas del convenio, requieren una evaluación minuciosa que no puede ser completada dentro del plazo actual. Por lo tanto, se solicita formalmente la ampliación de la suspensión del convenio por un período de tres meses, extendiéndola hasta el 24 de junio de 2025."

Que, una vez analizados los anteriores argumentos y los respectivos soportes entregados por el Municipio El Carmen de Chucurí se considera viable ampliar la suspensión del convenio hasta que se superen los actos que originaron las suspensiones de los contratos derivados del mismo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

1. Prorrogar la suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.4336945** suscrito entre el Departamento de Santander y el municipio El Carmen de Chucurí hasta el día veinticuatro (24) de junio de 2025 y/o antes si se superan los actos que originaron la presente prórroga.

2. Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.

3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de terminación.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

WILLIAN TELLO SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL

MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR
SUPERVISOR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Proyectó: MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR – Supervisor

Revisión: ING.LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL– Directora Gestión de infraestructura

Revisó aspectos jurídicos: JONATHAN CRUZ DIAZ – Abg. Contratista SI